“LA PRIMERA”

ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA

CÓDIGO DE ÉTICA

Contenido

Introducción……....4

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES……...……...5

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN……..……..5

Artículo 1.- (Objeto)……..5

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)…….5

TÍTULO II VALORES ÉTICOS……5

Artículo 3.- (Valores Éticos de “La Primera” EFV)……..5

TÍTULO III DIMENSIONES DE APLICACIÓN……..……..6

CAPÍTULO I RELACIONES INTERNAS……..……6

Artículo 4.- (“La Primera” EFV y sus trabajadores)……6

Artículo 5.- (Relaciones de los trabajadores con “La Primera” EFV)……...7

Artículo 6.- (Relaciones entre trabajadores)…….8

Artículo 7.- (Relaciones con los socios)……...9

CAPÍTULO II RELACIONES EXTERNAS……..……9

Artículo 8.- (Relaciones con los consumidores financieros)…….9

Artículo 9.- (Relaciones con proveedores)……...9

Artículo 10.- (Relaciones con la competencia)……..10

Artículo 11.- (Relaciones con la Administración Pública)……..……..10

Artículo 12.- (Prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo)….10

Artículo 13.- (Políticas Sociales)……...……..10

TITULO III COMITÉ DE ETICA, ATRIBUCIONES Y SANCIONES……10

Artículo 14. (Principio general)……...……..10

Artículo 15. (Comité de Ética)…….10

Artículo 16. (Procedimientos)…….11

Artículo 17. (Denuncia)……..……...11

Artículo 18. (Sanciones)……11

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES……....11

Artículo 19 (Actualización)……..……..…11

Artículo 20 (Vigencia)……..……..11

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética comprende y agrupa en un único texto, un conjunto de normas y principios de eminente carácter ético, que identifican a **“La Primera” EFV** y que tradicionalmente han sido observadas por los Directores, ejecutivos y empleados de **“La Primera” EFV**, en el cumplimiento de sus responsabilidades y quehaceres diarios con motivo de la ejecución de sus actividades laborales.

Contiene lineamientos generales que se integran a los principios y valores que identifican a **“La Primera” EFV** y que a su vez permite que sus destinatarios desarrollen sus valores personales, enfrentar situaciones específicas y, en consecuencia, actuar conforme al presente Código de Ética que se complementa con el ordenamiento jurídico, los manuales, políticas, procedimientos, instructivos, memorándums, circulares, programas y procesos operativos específicos que integran la normativa interna de **“La Primera” EFV**.

Conocer, identificarse y poner en práctica el conjunto de las normas que forman parte del Código de Ética de **“La Primera” EFV**, actuar en el marco y conforme a las leyes y normativas internas, constituyen uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye la cultura empresarial de la Entidad, se estructura la solvencia, el prestigio, la seguridad de sus operaciones, el compromiso de prestar un eficiente y transparente servicio a los asociados, clientes y usuarios, consolidando la confianza que estos han depositado y depositan en nuestra Entidad. Incluye el relacionamiento externo con los proveedores de bienes y servicios, su rol en la sociedad Boliviana, su solidaridad con sectores sociales más necesitados, el cumplimiento del orden normativo y la transparencia de relaciones con los órganos de la Administración Pública.

En las relaciones interpersonales entre los distintos funcionarios de **“La Primera” EFV**, independientemente de las funciones específicas que cumplan, el Código de Ética se constituye en un instrumento que tiene por finalidad fortalecer las sanas prácticas en las relaciones personales, prohibir y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual, fomentar el respeto, la colaboración y solidaridad entre los trabajadores, pasando de una ética utilitaria, pre-reflexiva, discriminatoria y subjetiva, a una ética reflexiva, de respeto mutuo y que se funde en valoraciones objetivas y, por tanto, excluyente de todo tipo de conductas individuales o de grupos internos de interés, contrarios a los principios de unidad, igualdad, solidaridad, verdad y justicia o que pudiesen afectar a la integridad y dignidad de otro trabajador, su honor, su vida personal y su desempeño laboral.

CÓDIGO DE ÉTICA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. (Objeto) El presente Código tiene por objeto establecer los valores, principios y las normas éticas que rigen la conducta de todos los socios, Directores, Gerente General, ejecutivos y trabajadores de **“La Primera” EFV**, con la finalidad de mantener, fortalecer y fomentar la práctica de la cultura ética institucional y personal, como fundamento esencial del desarrollo de relaciones basadas en la transparencia, confianza y credibilidad.

Artículo 2. (Ámbito de aplicación) El conjunto de los valores, principios y normas del presente Código de Ética, son aplicables a todos las personas que integran los Órganos de Administración y a los funcionarios de **“La Primera” EFV**, independientemente del cargo, su nivel jerárquico y su condición laboral.

TÍTULO II
VALORES ÉTICOS.

Artículo 3. (Valores Éticos de “La Primera” EFV) Los valores éticos que identifican a **“La Primera” EFV**, definen, comprenden y se proyectan a todo aquello que se aprecia como bueno, valioso y deseable dentro de la Institución, en sus relaciones con sus socios, clientes y terceros, así como en su aporte en el desarrollo la sociedad.

Los valores que se indican y que caracterizan a **“La Primera” EFV** constituyen los pilares fundamentales sobre los que se construye el presente Código de Ética, se integran con otros valores y se expresan mediante el comportamiento y actos concretos que sus destinatarios deben respetar.

3.1 HONESTIDAD.- Es la conducta recta, honrada y conforme a la verdad, que se expresa en el correcto proceder que deben observar todos los empleados de la Entidad en el desempeño de sus labores, en sus relaciones internas y externas, excluyendo todo provecho o ventaja personal.

3.2 TRANSPARENCIA.- Comprende el actuar con claridad, veracidad y responsabilidad, conforme a los valores éticos, las leyes y la normativa interna, como generadora de la confianza que socios, clientes, usuarios y terceros interesados tienen en **“La Primera” EFV**, en sus órganos de administración y sus empleados. Se encuentra relacionado con el correcto uso de la información mediante los canales de comunicación establecidos, asegurando la exposición y conocimiento sobre la gestión y desempeño de la Entidad, la actuación de su administración y los productos y servicios que ofrece.

3.3 SOLIDARIDAD.- “La Primera” EFV, comprometida con la sociedad y conforme a su responsabilidad social, hace de la solidaridad una práctica constante mediante aportaciones económicas para el desarrollado de obras y proyectos que beneficien a sectores más necesitados de la sociedad boliviana.

3.4 RESPONSABILIDAD PERSONAL.- Importa que todos los funcionarios de **“La Primera” EFV** actúen con estricta observancia de los deberes y obligaciones para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, en el marco de las funciones asignadas y conforme a las leyes y la normativa interna de **“La Primera” EFV**, asumiendo plena responsabilidad por las acciones u omisiones relativas al ejercicio de sus funciones.

3.5 RESPETO.- Todo funcionario de la Entidad, tanto en sus relaciones internas como externas, debe respetar permanentemente la dignidad de las personas y los derechos y libertades que le son inherentes, mediante el trato respetuoso, equitativo e igualitario, y con exclusión de toda forma de discriminación.

3.6 INTEGRIDAD.- Integridad significa hacer lo correcto, adecuando todas nuestras actuaciones de acuerdo a los valores y principios éticos.

TÍTULO III
DIMENSIONES DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I
RELACIONES INTERNAS

Artículo 4. (“La Primera” EFV y sus trabajadores) “La Primera” EFV promueve la identificación plena de nuestros trabajadores con la misión, visión y valores de la Institución, construyendo un ambiente confiable, armónico, propiciador del desarrollo

individual y grupal, fomentando el respeto a la individualidad de las personas, manteniendo e implementando condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones y asegurando la estabilidad laboral, en cuyo contexto asume las responsabilidades de:

a) Mantener un entorno de trabajo en armonía con los valores y principios éticos, el respeto a las personas, su honor y dignidad.

b) Garantizar la igualdad en todas las relaciones emergentes del trabajo, libre de toda discriminación, ya sea por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito, capacidad y desempeño laboral.

c) No permitir ninguna forma de violencia y abuso en el trabajo o de cualquier conducta que implique acoso laboral, acoso sexual o de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa, respetando su desarrollo integral y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

d) Reconocer los derechos de los trabajadores y fomentar su desarrollo, formación profesional y capacitación permanente.

e) Aplicar políticas salariales justas adecuadas a la naturaleza del trabajo desempeñado, la aportación y esfuerzo de cada uno, dando oportunidades de promoción conforme a sus condiciones de mérito, capacidad y competitividad.

f) Procurar la ocupación conveniente y la promoción adecuada de personas con discapacidad.

g) Garantizar espacios y canales de denuncias sobre toda forma de transgresión al presente Código de Ética y conductas contrarias al Reglamento Interno de Personal, asegurando al denunciante y/o víctima, el tratamiento confidencial del proceso.

h) Crear espacios y condiciones para que los trabajadores analicen, discutan y propongan cuestiones relativas a los valores éticos, tendientes a fortalecer el desarrollo de los valores institucionales y personales de cada uno de ellos.

Artículo 5. (Relaciones de los trabajadores con “La Primera” EFV) Los empleados deben adecuar sus actuaciones a la Misión y Visión de **“La Primera” EFV**, de acuerdo a las exigencias de los valores institucionales y conforme a una conducta ética íntegra, además de los deberes propios a las funciones que desempeñan y otros que se

encuentran establecidos en otros documentos internos; en cuya virtud es compromiso de cada trabajador:

a) Actuar en el desempeño de sus funciones con absoluta honestidad, transparencia e integridad, manteniendo una actitud y comportamientos éticos conforme a los valores establecidos en el presente Código.

b) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los asuntos que se conozcan por razón del trabajo, no pudiendo facilitar estas informaciones a terceros o funcionarios no autorizados, ni usar esa información para provecho o ventaja personal, de sus familiares o cualquier otra persona.

c) Guardar confidencialidad sobre toda cuestión interna que sea sólo de interés de la Entidad.

d) Informar oportunamente a su superior jerárquico, a la Gerencia General o al Comité de Ética, cuando sean objeto o tengan conocimiento de conductas, actitudes o actos contrarios a las leyes, el presente Código de Ética y cualquier otra normativa interna de la Entidad.

e) Mantener una conducta adecuada y decorosa, evitando que pueda exponerse negativamente su imagen personal y la de **“La Primera” EFV**.

f) Realizar el trabajo con la actitud, el compromiso, la responsabilidad y el interés debido, evitando ejercer actividad alguna que pueda suponer competencia o deslealtad para con la Entidad.

g) Rechazar de clientes, proveedores y de terceras personas, dinero, regalos o cualquier tipo de dádivas, que condicionen su correcto desempeño laboral.

h) Informar oportunamente a su superior jerárquico, a la Gerencia General o al Comité de Ética, cuando sean objeto o tengan conocimiento de conductas, actitudes o actos contrarios a las leyes, el presente Código de Ética y cualquier otra normativa interna de **“La Primera” EFV**.

Artículo 6. (Relaciones entre trabajadores)

a) Las relaciones entre los trabajadores, cualquiera sea el cargo o labores que desempeñen, se funda en el respeto mutuo en las relaciones laborales y personales, el honor y la dignidad de las personas.

b) Deben practicar la solidaridad, la colaboración, la lealtad, honestidad y el compañerismo, propiciando la eficacia y el mejoramiento permanente de todos y cada uno de los trabajadores.

c) Abstenerse de impartir o cumplir instrucciones contrarias a las leyes, el presente Código de Ética y normativa interna de **“La Primera” EFV**.

d) Evitar todo comportamiento, conducta o acción que se oponga a los valores éticos.

Artículo 7. (Relaciones con los socios)

7.1 La relación con nuestros socios se sustenta en la información fidedigna, transparente, oportuna y sin discriminaciones sobre la administración y la realidad económica financiera, de manera que tengan permanente conocimiento del desempeño de **“La Primera” EFV**, sometiendo a su consideración las decisiones que conforme a la ley y el Estatuto corresponden a los socios. Asimismo, se instrumentaran, actualizaran y aplicarán políticas que permitan la mayor participación de los socios, incluyendo la difusión de la normativa y procedimientos que norman las convocatorias, constitución y desarrollo de las Asambleas de Socios.

7.2 Los Socios que contravengan el presente Código de Ética, o que mediante conductas, actos y hechos hubiesen afectado o afecten la imagen de **“La Primera” EFV** y/o la dignidad de sus Directores, ejecutivos y empleados, perderán su condición de socios, correspondiendo al Directorio la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto.

CAPÍTULO II
RELACIONES EXTERNAS

Artículo 8. (Relaciones con los consumidores financieros) Las relaciones con los consumidores financieros, sean socios, clientes o usuarios, se sustentan en el respeto, cordialidad en el trato, no discriminación, calidad en la atención, acceso a la información transparente sobre los productos y servicios ofrecidos por **“La Primera” EFV** y el asesoramiento profesional, transparente, honesto y eficiente.

Artículo 9. (Relaciones con proveedores) “La Primera” EFV, sólo establece relaciones comerciales con los proveedores que en sus actividades adoptan un Código de Conducta y valores éticos que concuerdan con el presente Código, se encuentren legalmente constituidos y desarrollen sus actividades en cumplimiento de las leyes.

En los procesos de contratación de bienes y servicios, **“La Primera” EFV** garantiza la objetividad y transparencia, cuidando de asegurar en cada transacción las condiciones más ventajosas para la Entidad y sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, con apego estricto a las políticas, Manuales y procedimientos internos.

Artículo 10. (Relaciones con la competencia) El comportamiento y las relaciones de **“La Primera” EFV** con la competencia, se sustentan en los valores establecidos en el presente Código y en las leyes que regulan las prácticas lícitas garantizando la sana y libre competencia.

Artículo 11. (Relaciones con la Administración Pública) En sus relaciones con los órganos de la Administración Pública y los Servidores Públicos, **“La Primera” EFV**, sus Directores, Gerente General y empleados, observan una conducta estrictamente ceñida a la ética y a las disposiciones legales. Las relaciones con las entidades públicas se realizan a través del Gerente General o por el funcionario autorizado por la Gerencia, en base a los principios de respeto, cortesía y cooperación.

Artículo 12. (Prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo) “La Primera” EFV, asume su pleno compromiso en la lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, aplicando las disposiciones legales, Manuales e Instructivos emitidos por la Unidad de Investigaciones Financieras, así como las políticas, manuales y procedimientos internos.

Artículo 13. (Políticas Sociales) “La Primera” EFV, como entidad comprometida con la sociedad, se identifica y ejecuta proyectos y obras de bien social destinados a los sectores más necesitados de la población Boliviana.

TITULO III

COMITÉ DE ETICA, ATRIBUCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. (Principio general) Los Socios, Directores, Fiscalizador Interno, Gerente General, Ejecutivos y funcionarios de **“La Primera” EFV** asumirán la responsabilidad correspondiente por sus actos y decisiones, por dolo o culpa.

Artículo 15. (Comité de Ética) El Directorio conformará un Comité de Ética, con la participación de dos (2) miembros del Directorio, el Gerente General, el Jefe del Departamento de Administración y Recursos Humanos y el Jefe Nacional del Departamento Legal, con el objeto de cumplir las funciones establecidas por el Estatuto y la normativa regulatoria y, específicamente, para conocer los casos de vulneración de las normas de este Código, el Estatuto, la normativa regulatoria y las disposiciones legales.

Artículo 16. (Procedimientos) Conforme a ese principio general, las contravenciones e infracciones cometidas por las personas señaladas precedentemente quedarán sujetas a los procedimientos y sanciones administrativas establecidas por éste Código de Ética, el Reglamento Interno de Personal, el Estatuto y las disposiciones legales y regulatorias aplicables, según sea el caso.

Artículo 17. (Denuncia) Las denuncias por parte del funcionario víctima o testigo de una situación que sea considerada contraria a los valores que promueve **“La Primera” EFV**, deberán ser planteadas al Presidente del Comité de Ética de manera escrita o verbal, debiendo en éste último caso ser formalizada posteriormente mediante una nota.
La denuncia debe exponer claramente la situación, incluyendo nombres de las personas involucradas y aportando el material que se considere evidencia de dicha denuncia para facilitar el análisis del caso. Las denuncias pueden ser realizadas de manera anónima, sin embargo para ser consideradas deberán aportar la prueba y evidencias suficientes.

El Comité de Ética considerará y analizará la situación denunciada, pudiendo solicitar información a distintas áreas de **“La Primera” EFV** quienes tienen la obligación de coadyuvar. El Comité de Ética tiene el deber de guardar la confidencialidad y reserva del caso y, de existir materia procesable, remitirlo para la tramitación de un sumario interno, cuya organización, funciones y atribuciones serán normadas por el correspondiente Manual.

Artículo 18. (Sanciones) Las sanciones referidas, consistentes en amonestaciones verbales o escritas, multas, suspensiones temporales, destituciones del cargo o separación de la función según la gravedad de la contravención o infracción, serán aplicadas sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por ley y de la responsabilidad civil o penal que correspondiere, en cada caso.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. (Actualización) Es deber del Directorio de **“La Primera” EFV** revisar anualmente el presente Código, debiendo mantenerlo actualizado y adaptarlo a la normativa legal y regulatoria que se emita así como la normativa interna que disponga la Entidad.

Artículo 20. (Vigencia) Las disposiciones del presente Código de Ética entrarán en vigencia desde su aprobación por el Directorio de **“La Primera” EFV**.